REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 06.Q.IJ. **1504**

GILBERTO NOVOA MONTALVO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENC.

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho seis testimonios de la escritura pública de apertura de sucursales en las ciudades de Guayaquil, Cuenca y Portoviejo de la compañía FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED, otorgada ante el Notario Público del cantón Rumiñahui, el 17 de abril del 2006 y de los Poderes Especiales otorgados a favor de los señores Agustín Ramón Maspons Mosquera, Eduardo Sánchez León y Yuri Leonardo Mendoza García, como Factores de Comercio, respectivamente, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.06.138 de 26 de abril del 2006, ha emitido el informe favorable respectivo.

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.06.103 de 24 de abril del 2006;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la apertura de sucursales en las ciudades de Guayaquil, Cuenca y Portoviejo, de la compañía FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED, en los términos constantes en la escritura púbica otorgada ante el Notario Público del cantón Rumiñahui el 17 de abril del 2006; y, disponer que un extracto de la misma, así como el texto íntegro del Poder correspondiente, se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en las ciudades de Guayaquil, Cuenca y Portoviejo.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: Que el Notario Público del cantón Rumiñahui y el Notario Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que contienen la apertura de sucursales y los Poderes Especiales otorgados a favor de los señores Agustín Ramón Maspons Mosquera, Eduardo Sánchez León y Yuri Leonardo Mendoza García y de la de constitución, respectivamente, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: a) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la referida escritura y esta Resolución, así como el poder especial conferido al señor Agustín Ramón Maspons Mosquera; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Cuenca inscriba la citada escritura y esta Resolución, lo mismo que el poder especial extendido al señor Eduardo

Sánchez León; c) Que el Registrador Mercantil del cantón Portoviejo inscriba la escritura en mención, esta Resolución y el poder especial otorgado al señor Yuri Leonardo Mendoza García; d) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota de esta Resolución al margen de la inscripción de la constitución de la compañía; y, e) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública de Apertura de Sucursal y de cada uno de los Poderes Especiales.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a

26 ABR 2006

Econ. Gilberto Novoa Montalvo

GPL/cmf.
Exp. 45323
T. 6832